SELLO CVARTO VEINTEMA-
RAVEDES, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

En Xerez Martes 31 de Dez.e de 1708

En la Muy N.e Muy Leal Ciud.d de Xerez de la Frontera Jueves treinta y uno de Dez.e de mil setecientos y ocho. los Muy Mag.cos Señores Justicia y Regimiento de Cauildo estando Juntos y Congregados en las Casas de Cauildo Justicia y Regimiento que abajo firmaron, Es a saber Don Gaspar Matthias de Sa Lazar Corr.or desta Ciudad, Don Ambrosio Cantarero, Don Felix Andres, Don Juan Ferro, Don Simon de Molina, Don Ygnazio Gomez, Don Pedro Joseph de Molina, Don Fran.co Ant.o de el Villar, Don Diego Muñoz Zarzosa, Don Alfonso Manrique, y Don Pedro de Herrera Regidores = Y estando presentes Lucas Arnao Sumalbarez, Bartholome Ynestrosa Fiel y Juan Ortiz de Zarate Alguazil mayor = El S.or Don Ygnazio Gomez Cor.or Dixo que Haviendo sido informado la Ciud.d Divina, que las Galeras de Oran, hayan caido en poder de los Enemigos de la Fee, despues de Haverse Conservado tanto tiempo en el Dominio de los Reyes desta Monarchia, a expensas de grandes Gastos y efectiva sangre derramada de los fieles vasallos de estos Dominios que antes fueron suyas en mano Armada, Debiendo tan y tan inmediatas a la Costa la Armada de esta Ciud.d, se debe Rezelar que con grandes facilidad, pasen la Armada de los infieles mandar Vuestra Señoria en nro Cauildo Con el Cautteno de algunos, Hauiendose experimentado en lo pasado sin embargo de tener el freno de aquellas Galeras los executaban al alvedrio, apresando muchos pobres y inocentes que se mantienen en este Abitto: Y siendo de este los Guarnizones que estan en las Torres de la Costa, assi de soldados, como de municiones y pertrechos, estando las de mayor y importanzia situadas en los terminos de Ayamonte y Cartaxena, de cuyos rez.os por ynyn.o de Obediencia assi Mag.d, sin embargo de haver buelto a su Mag.d Dominio, se tiene poca seguridad por mantener sus Vanas esperanzas, y que los infieles allen a brigo en sus malas operaziones